

<b>DENUNCIA:</b>
<b>Código expediente: D1019/19</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Se denuncia que la dirección de un centro escolar no ha permitido a un alumno que asistiera a una excursión programada como actividad extraescolar del curso.
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de los hechos denunciados para determinar el órgano de inspección al que compete conocer sobre la denuncia.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y derivación
<b>Fecha comunicación archivo:</b>
11 de diciembre de 2019
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Se analiza el hecho denunciado y se considera que al producirse en el ámbito exclusivamente escolar corresponde a la Inspección de Educación su estudio y en su caso investigación.</p> <p>En consecuencia, al tratarse de una denuncia que afecta a un centro, dependiente de la conselleria de Educación, Cultura y Deporte debe ser canalizada a través de su órgano de control e inspección, al que se le remite el escrito y documentación recibida; ello de conformidad lo previsto en el apartado noveno del <i>Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV 18/11/15)</i>.</p> <p>De todo lo anterior ha sido informada la persona denunciante.</p>